

15 de octubre, 1997

## **ACTA No. 1297-97**

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Licda. Adelita Sibaja  
Lic. Eugenio Rodríguez  
Lic. Beltrán Lara  
Lic. Joaquín Bernardo Calvo  
Lic. Rafael A. Rodríguez  
Sr. Régulo Solís

Ausentes: Lic. Rodrigo A. Carazo, se excusa  
Ing. Fernando Mojica, se excusa

Invitados: Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica  
MBA. Rodrigo Arias, Coord. Comisión de Reorganización Inst.  
MSc. Bolívar Bolaños, Comisión de Reorganización Institucional  
MSc. Vigny Alvarado, Coordinador General Secretaría C.U.

Se inicia la sesión a las 2:10 pm.

### **I. APROBACION DE LA AGENDA**

Se aprueba la agenda sin modificaciones.

#### **I. APROBACION DE LA AGENDA**

#### **II. APROBACION DE LAS ACTAS 1293, 1294 Y 1295-97.**

#### **III. INFORMES**

1. Informe del Sr. Rector sobre el Seminario del ICDE.

#### **IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

1. Informe de la Comisión de Reorganización Institucional. REF. CU-358-97 (Se entregará el día de la sesión)
2. Nota de la Dirección Financiera, sobre aumento en el monto de dieta a los miembros externos del Consejo Universitario y del Representante Estudiantil. REF. CU.CPC-016-97.

3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CDO-97-067. RECOMENDACIÓN: Aprobar la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
4. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, en la que adjunta el informe de la Auditoría Externa. REF. CU-355-97
5. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, sobre respuesta al acuerdo tomado en sesión 1289-97, Art. IV, inciso 1), referente a la posibilidad de la incorporación de la UNED al CSUCA. REF. CU-350-97.
6. Oficio de OPES, sobre información referente a la consulta del Consejo Universitario, sesión 1280-97, Art. IV, inciso 2-a), en relación con el Tratado de Libre Comercio con México. REF. CU-354-97.

#### V. ACUERDOS DEL CONRE

#### VI. DICTAMENES DE COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la Dra. Giuseppa D'Agostino Santoro. CU.CDO-97-072 RECOMENDACIÓN: Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la Dra. Giuseppa D'Agostino y dar por agotada la vía administrativa.

#### VII. DICTAMEN DE COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Documentos relacionados con el Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CDA-97-124 RECOMENDACIÓN: 1) Tomar como insumo el documento elaborado por la Vicerrectoría de Planificación, sobre estudios de Posgrado en la UNED, cuando se analice la propuesta de reorganización de la Vicerrectoría Académica. 2) Asignar una fecha para realizar una jornada de trabajo, antes de tomar decisiones relacionadas con el Sistema de Estudios de Posgrado en la reorganización de la Vicerrectoría Académica.

#### VIII. VARIOS

1. Nota del Coordinador de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre cumplimiento de acuerdo tomado en sesión 1240-97, Art. III, inciso 6), sobre el caso de la Licda. María Luisa Montenegro. REF. CU-330-97
2. Nota de la Oficina de Relaciones Públicas, en relación con el Periódico Acontecer No. 2. REF. CU-343-97
3. Nota de la APROUNED, en la que adjunta copia del acta constitutiva de la creación de la APROFUNED. REF. CU-344-97

## **II. APROBACION DE LA ACTAS No. 1293, 1294, y 1295 - 97**

Se aprueban las actas No.1293 y 1294-97 con modificaciones de forma.

\* \* \*

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: En relación con el acta No. 1295-97, página No. 26 está el acuerdo referente al pago de anualidades. En ese momento hice una observación de que se contemplara en el acuerdo de que el Asesor Legal iba a dar un pronunciamiento para efecto del análisis de cada una de las solicitudes de reconocimiento de años de servicio en el sector público.

Se puede observar en la página No. 25, yo le dije a don Celedonio que no se estaba contemplando y don Celedonio me contestó, que sí estaba en el segundo punto y no quedó así. El tercer punto dice "Solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que presente al Consejo Universitario, una propuesta de reforma a los artículos del Estatuto de Personal...", pero no lo que en algún momento discutimos, que efectivamente era de que la Oficina de Recursos Humanos tuviera algún dictamen donde diga cómo se deben hacer esos estudios, todos los pormenores de tipo legal, si se van a reconocer anualidades de personas que han sido liquidadas en otra institución, si se van a reconocer anualidades de personas que vienen con movilidad laboral, eso fue lo que pretendí en ese momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez adicionárselo, porque la Oficina de Recursos Humanos inició el estudio y ha pedido a todos los funcionarios que le envíen la documentación.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Lo va a hacer con los parámetros normales y pueden haber asuntos legales muy específicos que deben considerarse.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría añadir otro punto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En relación con el acta 1295-97 solicito que la Oficina de Jurídica dictamine el procedimiento a seguir en el reconocimiento de las anualidades en el sector público.

Me preocupa que se haga el reconocimiento de anualidades y después de un tiempo nos demos cuenta que se pagaron anualidades que no tenían derecho.

LIC. CELIN ARCE: En este momento no sabemos cuáles son los casos que se puede presentar.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Si no hay relación de continuidad, no se sabe si se reconocen o no.

LIC. CEL IN ARCE: Lo prudente es que cuando se tenga la información lista y las dudas se planten a la Oficina Jurídica. En este momento no puedo señalar cuáles casos se van a presentar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le podría solicitar a la Oficina Jurídica que señale lo que procede cuando no hay relación de continuidad laboral en el Estado, cuando hubo

pago de prestaciones legales, cuando una persona se acoge a la movilidad laboral y cualquier otra que considere pertinente.

Se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO II**

**En atención a la solicitud planteada por el Lic. Rafael Angel Rodríguez, sobre el acuerdo tomado en sesión 1295-97, Artículo I, SE ACUERDA adicionar el siguiente punto:**

**Solicitar a la Oficina Jurídica que presente una propuesta sobre el procedimiento a seguir en el reconocimiento de anualidades del sector público, en los siguientes casos: cuando no hay relación de continuidad laboral en el Estado, cuando hubo pago de prestaciones legales, cuando se ha acogido a la movilidad laboral y cualquier otro que considere pertinente.**

## **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Se aprueba el acta No. 1295-97 con las observaciones hechas en esta sesión.

\* \* \*

## **III. INFORMES**

### **1. Informe del Sr. Rector sobre el Seminario del ICDE**

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Les informo que del 29 al 31 de octubre, 1997 hay un seminario del ICDE en Lisboa, Portugal que se llama "Prioridades estratégicas para educación abierta para el desarrollo de la Educación abierta y a distancia", nada más lo menciono, ya que no hay fondos para asistir a esta actividad.

Interesantemente, los contenidos son muy cercanos a lo que hemos estado hablando aquí de los Papers. Por ejemplo, en mañana los temas son : Internet-base ODL Initiatives: Present and Future (Por internet el presente y el futuro), la segunda Increasing Student Autonomy in Conventional Institutions (La autonomía estudiantil creciente en la instituciones convencionales), entendiendo por autonomía que cada vez más el estudiante estudia dónde quiera, la tercera Open Learning in Primary and Secondary Schools (Aprendizaje abierto en escuelas primarias y secundarias), la cuarta Strategias for Reinforcing ODL Initiatives in Developing Countries, la quinta Creating a Video-Shop Service for ICDE Members.

En la tarde, los temas son: "Nuevas tecnologías que se están utilizando en los mecanismos de apoyo a los estudiantes", "Estrategias para reforzar las iniciativas en la regiones de la educación a distancias en las regiones Franco Parlantes", "Prioridades en la investigación de la educación a distancia coordinadas", "Improving Individual labour Market Qualifications by University Open Distance Learning in Economics", "The use of ODL to Provide Learning Opportunities in the Workplace" y otras.

También, quiero informarles que el Seminario de la AIESAD se va a celebrar el 13 de noviembre de 1997, se recibe a los asistentes; 14, 15 y 16 es el Seminario del AIESAD de la Junta Directiva en España; uno de los asuntos que se va a definir ahí es el "Octavo Encuentro Iberoamericano", que nosotros planteamos en Argentina, que la UNED pudiera ser una de las alternativas para realizarse.

Tenemos problemas en la parte de gastos en el exterior. Pensamos plantearle al Consejo Universitario una modificación interna para poder asistir; pero a la vez quiero plantearles, Vigny ha estado elaborando el cartel de licitación para lo que tiene que ver con video comprimido

Quiero señalar que las otras universidades saben que tenemos interés en esto y están entusiasmadas en trabajar en conjunto.

#### **IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

##### **1. Informe de la Comisión de Reorganización Institucional, sobre reorganización de la Vicerrectoría Académica**

Se conoce nota VE-529-97, del 6 de octubre de 1997, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Coordinador de la Comisión de Reorganización Institucional, en la que adjunta la propuesta de reorganización de la Vicerrectoría Académica.

Se asume que el primer informe entregado en abril de 1996 son parte del Informe Final.

\* \* \*

Ingresa a la Sala de Sesiones los señores MBA. Rodrigo Arias y Lic. Bolívar Bolaños, miembros Comisión de Reorganización Institucional.

\* \* \*

MBA. RODRIGO ARIAS: Finalmente se hace entrega de la parte correspondiente a la propuesta de reorganización de la Vicerrectoría Académica

Esta propuesta es pequeña porque gran parte se basa en el Primer Informe de reorganización entregado en abril del año pasado.

Como podrán recordar en el proceso posterior a la entrega de ese documento, el Consejo Universitario solicitó la etapa de divulgación a la Comunidad Universitaria. Fue una etapa amplia de recepción de propuestas, comentarios, indicaciones que hicieron la mayoría de las dependencias. Esto vino a alimentar el bagaje de documentos que se había recolectado con anterioridad, la Comisión de Reorganización Institucional.

Analizados todos esos documentos y discutidas las razones que justificaban la propuesta inicial, llegamos a recomendar esta propuesta de cambios en la Vicerrectoría Académica.

En la presentación de este documento, iniciamos por hacer un resumen de los antecedentes de la propuesta. Nos referimos a la entrega del documento realizada en

abril de 1996, el proceso amplio de divulgación, foros realizados, así como la discusión con personal externo que vinieron a explicar su punto de vista sobre investigación, extensión y docencia.

Luego se hace una reseña de los cambios que se sugerían en el primer documento, una reseña que algunos aspectos se indica literal y las conclusiones sobre la Vicerrectoría Académica.

Llegamos a esta propuesta que son una serie de modificaciones sobre las recomendaciones que existían antes. Se mantiene la recomendación inicial de integrar las tres funciones básicas de la academia en la Vicerrectoría Académica, que son extensión, investigación y docencia.

Hay que recordar que cuando se hizo la primera propuesta, investigación pertenecía a otra Vicerrectoría. Ahí fue donde se planteó la necesidad de que esas tres funciones integraran la academia.

En concordancia con esta integración mantenemos la propuesta recomendada en el primer informe de que los profesionales del área académica sean ampliadas en el sentido de que pueden realizar los tres tipos de labores académicas, investigación, extensión y docencia.

Se tendría que regular en el Manual Descriptivo de Puestos o el Reglamento respectivo, la asignación de tiempo para la carga académica de cada uno de los profesionales del área académica. De igual forma se tendrá que modificar los reglamentos que rigen en el área académica

La propuesta se basa en algunas ideas que ya estaban contenidas anteriormente, como es la integración de los equipos académicos de las diferentes dependencias. Se desarrolla más el concepto de Centros de gestión, se elimina del concepto la palabra "autónomo" que había generado mucha controversia en las reuniones realizadas y nos orientamos a lo que se conoce como "Centro de Costos y Responsabilidades", en el sentido de que debe responder ante la Universidad por la obtención de determinados resultados que se esperan del funcionamiento.

Esto está orientado dentro de la teoría de la rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública, ligado en la evaluación del desempeño.

Se propone que los Centros de Gestión pueden ser de dos tipos, uno con el rango de dirección y otros con rango de jefatura de oficina.

El Consejo de Vicerrectoría Académica se convierte en un Consejo Académico con carácter resolutivo en determinados aspectos como marking, macroprogramaciones, aprobación de proyectos, etc. Esto debe estar ligado con un Plan de Desarrollo Académico, que serían los lineamientos que le da el Consejo Universitario a este nuevo Consejo para que se pueda desempeñar en su respectivo campo.

Se propone en términos generales y se debería operacionalizar en caso de que el Consejo Universitario quiera aprobarlos.

En cuanto a las Escuelas se mantiene la propuesta inicial de que se conviertan en Direcciones dentro de la estructura de la Universidad y se recomienda que a la par del

Vicerrector Académico exista un coordinador de actividades académicas, para que le libere el trabajo operativo que desarrollan las Escuelas cuyas funciones tienen que detallarse en el sentido de cubrir la elaboración de las cargas académicas de los profesores, definir los horarios de tutorías, coordinar la oferta académica, participar en la Comisión del Número y otras funciones operativas.

Mantenemos la idea de que sean direcciones con el propósito de que puedan convertirse en Centros que analicen más la vida académica de la Universidad y donde puedan desarrollarse con sus profesores, proyectos de investigación y extensión, tal y como se planteó inicialmente.

En el documento inicial en cuanto a las áreas de investigación y extensión, se recomendaba que hubiera un coordinador de actividades de investigación y extensión, adscrita en la Vicerrectoría Académica.

La propuesta inicial fue muy cuestionada por diferentes dependencias que enviaron documentos y en los foros que se realizaron, porque había temor de que todo se lleva al interior de las Escuelas ya que las Escuelas se concentran en la actividad docente y dejen de lado las investigaciones de extensión e investigación, que en nuestro Estatuto Orgánico y la Ley de Creación, están contempladas como funciones esenciales que la Universidad tiene que cumplir.

Esto nos pareció bastante razonable en varios de los documentos recibidos. Se hace referencia al documento de la Escuela Ciencias de la Educación que lo relaciona muy bien con los diferentes artículos del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Se recomienda que exista una dependencia especializada en coordinar actividades de extensión, acción social e investigación.

Se propone que con rango de jefatura de oficina existan dos Centros, un Centro de Extensión y Acción Social y un Centro de Investigación. Dichos Centros funcionaran de acuerdo con lo que se desarrolló en el Primer Informe que es con base en la elaboración y aprobación de proyectos de investigación, extensión y acción social, los cuales deben ser aprobados por los respectivos Consejos, el de Extensión o de Investigación.

Se hace una propuesta de cómo estarían integrados esos Consejos, incluidos dentro de las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual de la Vicerrectoría Académica el cual sería aprobado por el Consejo Académico. Estos proyectos estarían orientados a la obtención de resultados.

Desde luego que cualquier profesional o funcionario de la Universidad podría presentar proyectos a uno u otro Centro con el propósito de que sean aprobados para su ejecución y ejecutados con los recursos que se requieran.

Se propone que para ambos Centros, para cumplir gastos variables de esos proyectos, se fije un mínimo presupuestario por año. Se recomienda unos porcentajes del FEES para esos efectos que tendrían que ser evaluados por el Consejo Universitario y podría ser ampliados o definidos cada año.

Se recomienda que para gastos variables de proyectos de acción social y extensión haya un 0.5% del FEES y que para los de investigación un 0,25%. Esto puede parecer

muy poco pero en términos absolutos es un fondo que iría estableciendo para desarrollar proyectos de ese tipo que en la actualidad no se ha hecho así.

Nos dimos cuenta que en otras universidades el establecimiento de estos fondos funciona bien. Hay un fondo de investigación académica en la Universidad Nacional, cuentan con un reglamento operativo y creemos que puede ser apropiado implantarlo en la Universidad, porque se basa en la posibilidad de que los profesionales de diferentes dependencias presenten proyectos y los ejecuten coordinados por algunos de estos Centros.

Se mantiene el Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, tal y como se aprobó la reorganización de la Vicerrectoría de Planificación. Se mantiene el Centro de Producción de Materiales Didácticos con rango de dirección. Se le da el rango de dirección porque está muy vinculado con el trabajo de las Escuelas y con lo básico de la Universidad, que es la conformación del paquete instructivo.

En esta área se propone que haya tres grandes coordinaciones para el trabajo de este Centro, sería el área de producción de materiales impresos, área de producción de materiales audiovisuales y el área de producción de multimedia y queda abierta la posibilidad de establecer nuevas coordinaciones de ese tipo según el desarrollo de la tecnología como apoyo a la educación a distancia o bien la supresión de alguna.

Atendiendo algunas de las observaciones recibidas por algunas de las Escuelas y por la Oficina de Operaciones, se hace algunos cambios en la propuesta relativa al Centro de apoyo a la educación a distancia que ahora se llama Centro de Operaciones académicas que antes recomendábamos que estuviera en la Vicerrectoría Ejecutiva y nos parecieron válidas las observaciones, se recomienda que este Centro esté en la Vicerrectoría Académica.

Se adscribe la Coordinación de Centros Universitarios con la recomendación de que los Centros Universitarios se desarrollen de acuerdo con lo que estaba en el Primer Informe. Se señalaba que para un proceso de aproximadamente dos años se fueran trasladando diferentes funciones y responsabilidades a los Centros Universitarios, existirá una Comisión Institucional que iría coordinando el proceso de traslado de funciones y responsabilidades a los Centros.

Dentro de este nuevo concepto vendría a ser una de las coordinaciones generales, solo que adscrita al Centro de Operaciones Académicas y será la encargadas de supervisar lo que es el desarrollo y la evolución de los Centros Universitarios.

Esta propuesta es una ampliación y una modificación al Primer Informe de Reorganización en cuanto a la Vicerrectoría Académica.

Falta la parte de la Vicerrectoría Ejecutiva y las oficinas de la Rectoría y esperamos que la próxima semana se esté entregando. En ese momento se estarán haciendo entrega de todos los anexos que se dieron durante este proceso largo de reorganización de la Universidad.

Estamos cumpliendo con la parte académica. En los foros se indicó que aprender a trabajar de esta manera no es de un día para otro, son verdaderos procesos de aprendizaje y tiene que ir apoyado con mucha labor de capacitación, conformación de equipos de trabajo, la rendición de cuentas, evaluación del desempeño, obtención de

los resultados y otros conceptos que se desarrollaron en el Primer Informe y que son el sustento de nuestras propuestas porque están orientadas a reducir la estructura de la Universidad y permitir hacer un mejor uso de los recursos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero agradecer por la entrega de la segunda parte de la reorganización de la Universidad y quedamos a la espera de la tercera parte.

Creo que lo que correspondería es que con mucho cuidado y reflexión, que el Consejo Universitario inicie un proceso de análisis de este documento con fundamento en el proyecto original, con el objeto de formarse un criterio sobre el tipo de organización que piensa que sería conveniente para la Universidad.

Me parece que esta organización hay que pensarla y se podría dedicar tiempo para discutirla con más detalle con la Comisión de Reorganización Institucional.

Está un planteamiento que hizo don José Joaquín Villegas que es una alternativa que el Consejo Universitario podría considerar.

A este asunto se le podría varias sesiones del Consejo Universitario ya que la decisión es muy importante.

Se podría realizar una sesión extraordinaria con el fin de analizar en forma exclusiva este asunto.

Una vez aprobado esta o cualquier otra alternativa entonces vendrá la parte de carpintería de cuál es el personal que queda en cada una de las oficinas y lo que tiene que ver con plazas de implementación.

Esta implementación no se puede hacer de la noche a la mañana y en algunos casos en forma más lenta para que surta el efecto que se busca.

Sugiero que se dedique la sesión del próximo miércoles para analizar este asunto o se traslade la sesión ordinaria para el viernes 24 para comenzar a formarse una opinión sobre este asunto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se podría extender la sesión hasta la tarde. Me hubiera gustado mucho no tener que estarme remitiendo a otros documentos donde se pierde con mucha frecuencia. Hay mucha tela de cortar y considero que sea un día trabajo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría ser el próximo miércoles y trabajar hasta la tarde.

Cambiar la Vicerrectoría Académica no cosa de unas horas, tiene 9 años de estar funcionando de esta manera y 12 años de estar funcionando de otra manera.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es importante que estén presentes los señores Vicerrectores.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El miércoles es apropiado porque la tarde está reservada para las reuniones ordinarias de la Comisión de Desarrollo Organizacional.

\* \* \*

Se retira de la Sala de Sesiones los señores MBA. Rodrigo Arias y Master Bolívar Bolaños, miembros Comisión de Reorganización Institucional.

Se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se conoce nota VE-529-97, del 6 de octubre de 1997, suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Coordinador de la Comisión de Reorganización Institucional, en la que adjunta la propuesta de reorganización de la Vicerrectoría Académica.**

**Se da por recibido dicho informe y SE ACUERDA analizarlo en la próxima sesión ordinaria del miércoles 22 de octubre de 1997, ampliándose hasta la tarde de ese mismo día. ACUERDO FIRME**

\* \* \*

Ingresa a la Sala de Sesiones el Sr. Régulo Solís, representante estudiantil.

\* \* \*

**2. Nota de la Dirección Financiera, sobre aumento en el monto de dieta a los miembros del Consejo Universitario**

Se conoce nota DF-273 del 9 de octubre de 1997, suscrita por Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en la que solicita autorización para aumentar el monto de las dietas que se pagan a los miembros externos del Consejo Universitario y al Representante Estudiantil.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitar al Consejo Universitario que apruebe esta propuesta.

\* \* \*

Con la abstención de los señores Lic. Eugenio Rodríguez y Régulo Solís, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se conoce nota DF-273 del 9 de octubre de 1997, suscrita por Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en la que solicita autorización para aumentar el monto de las dietas que se pagan a los miembros externos del Consejo Universitario y al Representante Estudiantil.**

**SE ACUERDA aprobar la solicitud de la Dirección Financiera, para incrementar la dieta a los Miembros Externos del Consejo Universitario y del Representante Estudiantil a ¢10.208,75, la que es retroactiva a**

enero de 1997. Se solicita a la Dirección Financiera comunicar lo pertinente a la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME

**3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organización, sobre propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 070-97, Art. III, del 17 de setiembre de 1997 (CU.CDO-97-067), en el que adjunta la propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se hizo lo que solicitó el Consejo Universitario anteriormente, que era que para que se pudiera ver la relación, se hiciera un cuadro comparativo. Debo aclarar que en algunos casos, como la numeración de uno es mas extensa que el otro, entonces no en todo caso coincide el artículo viejo con el nuevo. Hay una aclaración al final de cuáles son los artículos.

Tengo algunas observaciones a la propuesta. Podríamos analizarlo uno por uno.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Podríamos analizar sólo los artículos donde hay observaciones, porque los que estamos aquí presentes, excepto don Celedonio, fuimos los que aprobamos este reglamento en la Comisión. Básicamente las observaciones serían las del señor Rector.

\* \* \*

Se procede a analizar artículo por artículo la propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional y las observaciones del señor Rector.

**ARTICULO 1: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)**

Este Reglamento establece las disposiciones necesarias para el funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y de sus Comisiones.

Los casos no previstos en este Reglamento se resolverá aplicando el Estatuto Orgánico de la UNED, la Ley General de la Administración Pública o cualquier norma del Derecho Público y, en su defecto el Derecho Común.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sobre el Artículo tengo básicamente algunas observaciones de forma. La primera es que el Artículo 1 termine donde termina el primer párrafo y que el segundo artículo sea el segundo párrafo. En relación con el primero, propongo que diga: "Este Reglamento establece las normas para el funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y de las Comisiones que nombre con fundamento en el Artículo 16, inciso I del Estatuto Orgánico".

También propongo que el segundo párrafo sea artículo 2 y que diga: "Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, se resolverá aplicando el Estatuto Orgánico de la UNED, la Ley General de Administración Pública la norma pertinente del Derecho Público y, en su defecto el Derecho Común".

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Consideramos que no era importante tipificar artículos, sino que bastaba con decir que es del Estatuto Orgánico, porque hemos tenido problemas muy serios, ya que hay reglamentos que hablan de determinado artículo del Estatuto Orgánico, que ya fue modificado y pasó a ser otro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Está bien, pero que sí se diga que es con fundamento en el Estatuto Orgánico. El Consejo Universitario nombra otras comisiones que no están basadas en el Estatuto Orgánico, sino en el Estatuto de Personal y reglamento. Entonces hay una gran cantidad de comisiones que nombra el Consejo.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se puede indicar así: "... que establece el actual Artículo 16 del Estatuto Orgánico".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aún el Artículo 16 no dice que esas comisiones son todas del Consejo Universitario, son todas nombradas del Consejo. Entonces quiero que quede claro que otras comisiones, también nombradas por el Consejo, no caen bajo este reglamento.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta del señor Rector, quedando de la siguiente manera:

#### **ARTICULO 1:**

**Este Reglamento establece las normas para el funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y de las Comisiones que nombre con fundamento en el actual Artículo 16, inciso I del Estatuto Orgánico.**

#### **ARTICULO 2:**

**Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, se resolverá aplicando el Estatuto Orgánico de la UNED, la Ley General de Administración Pública la norma pertinente del Derecho Público y, en su defecto del Derecho Común.**

#### **ARTICULO 2: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)**

A propuesta de cualquier de sus integrantes y después de conocido el informe favorable de la Comisión formada para el estudio respectivo, el Consejo Universitario podrá reformar este reglamento con el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros.

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sobre este artículo, propongo un pequeño cambio que lo reduce y que abre la posibilidad a que la propuesta de reforma a este reglamento pueda venir de cualquier lado. Como que, solamente los integrantes del Consejo

podrían proponer el cambio, y pienso que el cambio puede ser propuesto por cualquiera.

Mi propuesta es que diga: "El Consejo Universitario podrá reformar este Reglamento con el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros, previo informe de Comisión que nombrará para este efecto". Hay dos cambios aquí: uno es realmente la forma en que se genere la propuesta puede ser de cualquiera. La otra es que aquí no solamente requiere informe, sino que el informe sea favorable. Puede decir previo informe positivo, pero qué pasaría si el informe no fuera positivo y el Consejo decide que sí.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta del señor Rector y se aprueba, de manera que se lea de la siguiente forma:

### **ARTICULO 3:**

**El Consejo Universitario podrá reformar este Reglamento con el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros, previo informe de Comisión que nombrará para este efecto.**

#### **ARTICULO 3: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)**

Los miembros del Consejo Universitario que no tengan relación laboral con la Institución devengarán las dietas fijadas por ley de la República por la participación en Juntas Directivas. Los miembros de este órgano que sí tengan relación laboral con la Universidad se registrarán por lo que establezcan el Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal y demás disposiciones internas.

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo unas observaciones de forma, que en algún aspecto podrían ser de fondo. Con respecto a la primera parte, donde dice: "Los miembros del Consejo Universitario que no tengan relación laboral con la Institución ...", independientemente de si el ser miembro externo significa relación laboral o no, el representante estudiantil puede tener relación laboral con la Institución y es un miembro en este sentido.

Supongamos que el representante estudiantil es estudiante de la UNED, pero es la secretaria del Centro de San Carlos. Entonces ella tiene derecho a su función y tiene derecho a dietas por representación.

SR. REGULO SOLIS: Un funcionario estudiante puede ser delegado como elector, pero no para ser electo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero eso no es por regla nuestra, sino de la Federación. El Estatuto Orgánico nuestro solamente lo que dice es que el requisito para ser

representante estudiantil, es que sea electo por ese sector. Entonces sugiero que para evitar compromiso de uno o de otro lado, diga: “Los Miembros Externos del Consejo Universitario y el Representante Estudiantil, devengarán la dieta que fija la Ley de la República para la participación en Juntas Directivas solo por sesión plenaria y de comisión atendida hasta un máximo de ocho por mes, cuando no asistan a sesión, las dietas procederán solo cuando el Consejo lo acuerde en forma explícita, con el objeto de que cumplan una misión que les encomienda”.

Por otro lado, con respecto a la otra parte, propongo que diga: “Los Miembros Internos del Consejo Universitario dedicarán medio tiempo a su función de Consejales y su remuneración se regirá por lo que establezca el Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Universitaria. Las ausencias injustificadas se les deducirán de su salario, con fundamento en lo que devenguen por hora mensual laborada”. Esto de igual manera que el otro artículo dice que los miembros externos, si no vienen, no devengan.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: De hecho nunca se ha dicho que se le pague la dieta cuando un miembro externo no viene a sesión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También tengo un planteamiento en el artículo que dice que si viene media hora después el miembros externo queda castigado y los demás no. Inicialmente esto viene del reglamento de la Junta Universitaria y recuerden que básicamente todos los miembros de la Junta, eran externos.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Me preocupa que quede establecido que el representante estudiantil, si es funcionario de la UNED, pueda devengar dietas. No sé si esto es legal o no, pero pudiera ser que haya una contradicción con el mismo Estatuto Orgánico, porque mientras tanto, en igualdad de condiciones, si aquí se postula el Administrador de Pérez Zeledón, para miembro del Consejo Universitario, debería devengar dietas, pero no es así.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Estatuto no lo define porque sea funcionario de la Universidad, sino que lo define en el carácter por el cual es nombrado. Es nombrado por la comunidad nacional o en representación de las Vicerrectorías. En representación de las Vicerrectorías, no puede tenerlo, porque tiene un salario. En representación de los estudiantes, les da plena independencia. Por ejemplo, un Encargado de Centro tiene medio tiempo y resulta electo por los estudiantes, el reglamento de ellos nada tiene que ver con el nuestro, entonces estaría viniendo de gratis y no vendría en representación de la Universidad. Lo referente al pago de dietas a estudiantes viene definido desde 1992.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Eso se reformó en la Asamblea Universitaria, para que los estudiantes pudieran devengar dietas, porque no devengaban.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Antes la Oficina de Bienestar Estudiantil le pagaba los viáticos, para que pudiera venir a la sesión ya que no había dietas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Qué pasaría con un miembro externo del Consejo Universitario, que por alguna razón fuera nombrado internamente en alguna función en la Universidad? El Estatuto no dice que una de las condiciones de los miembros externos de la Universidad, para perder su condición, es que sean contratados por la Universidad. Por costumbre nunca se ha hecho eso, pero por Estatuto, no lo prohíbe.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: El Estatuto dice que el Consejo Universitario estará integrado por tres miembros elegidos por la Asamblea Universitaria, que no sean funcionarios de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero después no dice que la condición para perder es que si un miembro elegido de la Asamblea fuere nombrado en la Universidad, pierde su condición.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En ningún momento puede ser miembro externo del Consejo Universitario y ser funcionario.

LIC. BELTRAN LARA: Recuerden que la representación estudiantil siempre ha tenido un carácter, en el que no se le ha catalogado ni como externo, ni como interno. Para los externos, evidentemente no podrían ser funcionarios.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A mí me parece que un estudiante puede tener relación laboral con la Universidad y podría ser nombrado.

El Estatuto le permite a la Federación nombrar a quien quiera, excepto a uno de los otros miembros del Consejo Universitario.

LIC. CELIN ARCE: Efectivamente el Estatuto el único requisito que establece para el representante estudiantil, es tener los períodos académicos, matriculados en la UNED, tener 12 créditos aprobados en ella, previo a su designación. De tal manera que si teóricamente es el caso de que un estudiante puede ser funcionario simultáneamente, a la luz del Estatuto, no tiene restricción de poder optar a la representación estudiantil y consecuentemente a las dietas, haciendo la observación de que la dieta, en sentido estricto no es salario.

LIC. BELTRAN LARA: Qué se haría en el caso de que se le presenta superposición horaria. Si tiene que asistir a las sesiones en horas de su trabajo, cómo va a recibir el doble pago.

LIC. CELIN ARCE: Ese aspecto no está regulado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí está regulado en parte. Me parece que las horas del Consejo Universitario se establecen de mutuo acuerdo y por eso cada vez que hay un nuevo nombramiento, se llega a un acuerdo con los miembros del consejo Universitario la hora, para que no haya contraposición horaria, no solamente con la UNED, sino también con cualquier otra institución, porque los miembros externos tiene que acomodar. Nosotros hemos sido afortunados a que actualmente tenemos las sesiones en el día. Los miembros externos han sido muy buenos con nosotros en eso. Nosotros tuvimos un tiempo en que eran de 5 a 8 de la noche, porque no había otra hora en que los miembros externos pudieran asistir.

El otro aspecto es que la persona que es nombrada, obviamente lo primero que va a negociar es su horario. En principio podría crearse un conflicto que le correspondería a la Administración tratar de ver cómo lo resuelve, cuando el Consejo le pone las horas en que le toca que estar trabajando.

Con mi propuesta que dice que cuando un miembro externo o el representante estudiantil no asistan a sesión, las dietas procederán sólo cuando el Consejo lo acuerde en forma explícita con el objeto de que cumpla una misión que les encomienda, entonces quedaría absolutamente claro que un miembro externo se le puede pagar dieta sólo por acuerdo del Consejo Universitario y sólo porque el Consejo Universitario lo delegó para hacer algo. O sea, tiene que haber un acuerdo del Consejo Universitario.

En la propuesta de la Comisión está en otro artículo, pero yo lo integré en un solo artículo. En todo caso, si no se quiere que se diga ahí, sería cambiarle la parte que diga “Los miembros del Consejo Universitario que no tengan relación laboral”, por “Los miembros externos del Consejo Universitario y el Representante Estudiantil”. En la otra parte, en lugar de decir “Los miembros de este órgano que sí tengan relación laboral”, por “Los Miembros Internos del Consejo Universitario”. Donde dice “se regirán por lo que establezcan el Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal y demás disposiciones internas”, se puede cambiar por “se regirá por lo que establezca el Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Universitaria”.

En todo caso, los representantes estudiantiles tienen que incluirse y en el artículo 3 actual no los incluye. Tal vez lo podemos dejar como estaba originalmente, pero diciendo: “Los Miembros Externos del Consejo Universitario y el Representante Estudiantil” y en el otro “Los Miembros Internos”.

\* \* \*

Se somete a votación y se decide aprobar la propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional, con la modificación planteada anteriormente por el señor Rector. Por lo tanto, el Artículo 4 debe leerse de la siguiente manera:

#### **ARTICULO 4:**

**Los Miembros Externos del Consejo Universitario y el Representante Estudiantil devengarán las dietas fijadas por ley de la República por la participación en Juntas Directivas. Los Miembros Internos del Consejo Universitario se regirán por lo que establezcan el Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal y demás disposiciones internas.**

#### **ARTICULO 4:**      (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

El Consejo Universitario tendrá las comisiones de trabajo que determine, integradas por miembros suyos y, cuando estime conveniente, además por otros funcionarios o por representantes estudiantiles, con voz y voto.

Las Comisiones tendrán carácter de dictaminadoras ante el Consejo. Las Comisiones permanentes serán presididas por un coordinador miembro del Consejo Universitario, nombrado del propio seno de la Comisión.

Tanto los dictámenes de mayoría como los de minoría, deberán ser conocidos por el PLENARIO. Una vez agotada la discusión, todo dictamen de Comisión debe votarse, con las modificaciones que se le incorporen.

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una de las sugerencias de un cambio de forma, es que cada uno de los párrafos sea un artículo.

Con respecto al primer párrafo, propongo que diga: “El Consejo Universitario tendrá las comisiones de trabajo que determine, con el voto afirmativo de tres cuartas partes de sus miembros. Estas comisiones estarán integradas por miembros suyos y por los Vicerrectores y, cuando lo estime conveniente, también por otros funcionarios, asesores y representantes estudiantiles”. Menciono que las comisiones estarán compuestas por los miembros suyos y por los Vicerrectores, porque lo que nosotros hicimos en 1987, fue un convenio entre el Consejo Universitario y la Rectoría, de que los miembros del Consejo de Rectoría no estarían aquí, a cambio de que estén en las Comisiones, ya que el Estatuto Orgánico dice que pueden participar en el Consejo Universitario. Más adelante también sugiero que estén ahí incorporados, porque en un futuro, puede ser valioso el hecho de que quede de esta manera, porque el próximo Rector podría decidir volver a incorporarlos o dejarlos así.

Como está en la propuesta de la Comisión, queda muy limitado, porque sólo dice que por otros funcionarios o por representantes estudiantiles, y realmente en mi opinión, las comisiones puede tener los miembros del Consejo, otros funcionarios, asesores de la misma Universidad o de cualquier otras universidad, que se integran para hacer algún estudio. Entonces mi propuesta es que se diga “estará integrada por los miembros suyos y por los Vicerrectores y, cuando lo estime conveniente ...”.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Pero no necesariamente, siempre tienen que estar integradas por los miembros y por los Vicerrectores.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Otra de las razones que indico más adelante, es que si nosotros dividiéramos el Consejo Universitario en las Comisiones, en forma obligada, no daría para cuatro comisiones. Entonces lo que se hace es que los miembros de una comisión están obligadamente en más de una. Pero supongamos que no pueden asistir a las cuatro comisiones, entonces ocho miembros del Consejo más los tres Vicerrectores, da 3 miembros en forma obligada para cada comisión.

También podría leerse así: “Estas comisiones estarán integradas por miembros suyos y, cuando lo estime conveniente, también por los Vicerrectores, otros funcionarios, asesores y representantes estudiantiles”: Pero recuerden que hay un acuerdo de 1987, en el sentido de que los Vicerrectores son miembros de las comisiones.

LIC. BELTRAN LARA: En la Comisión de Desarrollo Académico, sí participa siempre el Vicerrector Académico, pero en las otras no participan.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Si se establece que forman parte de las comisiones, entonces sería obligatoria su asistencia. Ya no sería sólo un derecho, sino también un deber.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo quisiera que fuera obligatoria su asistencia.

LIC. BELTRAN LARA: Hay muchas cosas que se analizan en Comisión, que cuando está presente el Vicerrector, se resuelven con más facilidad, porque el trae conocimiento de la situación. Por ejemplo, en la Comisión de Desarrollo Académico nos conviene tener siempre el Vicerrector Académico, porque hay muchos casos que se resuelven con facilidad, gracias a que él está ahí. Creo que es importante que el Vicerrector Ejecutivo esté en la Comisión de Desarrollo Organizacional o la de Laboral y que el Vicerrector de Planificación se integre en alguna de las otras.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si queda establecido que las comisiones están integradas por miembros suyos y los Vicerrectores, vería que ellos realmente asistan. La idea es que opinen y contribuyan en lo que corresponde, dentro de la Comisión, porque de lo contrario, no conocemos efectivamente lo que pueden estar planteando en un Consejo y en el otro.

SR. REGULO SOLIS: Pregunta si los asesores también tendrían voz y voto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En mi propuesta no señalo nada de voz y voto, me parece que eso se podría poner más adelante. La Comisión podría invitar a asesores, funcionarios y representantes estudiantiles, algunos que son integrantes en forma permanente y otros pueden ser para que le expongan algún criterio técnico.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Si se integra como miembro, tiene pleno derecho. Pero si es invitado, es diferente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que internamente la Comisión tiene el derecho de decidir lo que quiera. Si por ejemplo, hay una cosa delicada y tiene una serie de personas especializadas, como el Auditor o el Jefe de la Oficina Jurídica, y se quiere que sean partícipes de la decisión, se les dice que voten.

Propongo que se lea así: "Las Comisiones estarán integradas por miembros suyos, por los Vicerrectores y, cuando lo estimen conveniente, también por otros funcionarios, asesores y representantes estudiantiles".

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta del señor Rector, en el sentido de que los Vicerrectores tengan que asistir a las Comisiones en forma obligatoria y añadirle que puedan tener asesores, cuando lo consideren conveniente. Se aprueba dicha propuesta. Por lo tanto, el artículo 5 debe leerse de la siguiente manera:

#### **ARTICULO 5:**

**El Consejo Universitario tendrá las comisiones de trabajo que determine, con el voto afirmativo de tres cuartas partes de sus miembros. Estas comisiones estarán integradas por miembros suyos y por los Vicerrectores y, cuando lo estime conveniente, también por otros funcionarios, asesores y representantes estudiantiles.**

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el segundo párrafo del Artículo 4, de la propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional, más adelante se verá que las comisiones no son dictaminadoras, porque el artículo 38 de este mismo reglamento dice: "El Coordinador será el responsable de convocar a los demás miembros de Comisión, supervisar la labor efectuada, ejercer la representación de la Comisión y de que se comuniquen los acuerdos, estudios, informes y dictámenes o resoluciones que se adopten". O sea que este mismo artículo en el sentido estricto de la palabra el estatuto, no establece comisiones dictaminadoras sino comisiones de trabajo.

Por lo tanto propongo: las Comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones: a) Dictaminar aquellos asuntos que el Consejo Universitario les someta con este fin. b) Atender aquellos asuntos que el Consejo le encomiende al crearlas y resolver aquellos que le solicite mediante acuerdo expreso. C) Elaborar estudios documentos y propuestas que harán de conocimiento del Consejo Universitario.

Me parece que si las Comisiones fueran dictaminadoras solamente, como dice el Art. 38, no tendría sentido una Comisión de Correspondencia, no tendría sentido una Comisión Organizacional, que no solamente tiene que ver con dictaminar, sino básicamente con elaborar proyectos, estudios y finalmente dictaminar. En el sentido estricto es un criterio técnico en cada uno de los casos, por ejemplo dictaminar en forma legal es dar un criterio técnico, en cuyo caso en algunos, la comisión puede dar un criterio técnico, en otros casos inclusive puede encomendárselo a alguien.

En muchos casos yo creo que la función de la Comisión no es decirle al Consejo Universitario, cuál va a ser su posición, sino cuál va a ser su propuesta, como la que estamos hablando en este momento. Me parece que la función de la comisión no es decirnos si va a aceptar o no este reglamento, la comisión hizo el trabajo de elaborar el documento y ahora el Plenario decide sobre él y en la mayoría de los casos realmente es el asunto. En todo caso sería contradictorio al Art. 38 de esta misma propuesta, para cualquiera que no la haya leído hay queda bastante claro que dice ejercer la representación de la comisión y de que se comuniquen los acuerdos, los estudios, los informes, los dictámenes o las resoluciones que se hacen; o sea tiene más función que simplemente dictaminar.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Una propuesta es una expresión más general que puede incluir un dictamen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Dictamen es más específico, yo le pediría a don Celín que nos explique qué es un dictamen en el sentido estricto de la palabra y qué se considera una comisión dictaminadora. Hay comisiones decisorias, la Comisión de Carrera Universitaria, la Comisión de Personal, la Comisión de Admisión; todas son decisorias y nombradas por este Consejo Universitario; las del Consejo son las comisiones de trabajo, y podría haber una Comisión dictaminadora, pero no puede haber de todo, entonces qué quiere decir en sentido estricto un dictamen.

LIC. CELIN ARCE: Dictamen es un informe, un estudio de carácter técnico, en una materia determinada.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El dictamen sería un resumen del estudio realizado por una Comisión sobre determinado aspecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea es por ejemplo que se emita un criterio, pero que también, atiendan los asuntos que el Consejo Universitario le encomienda, por ejemplo a una comisión se le dice que atienda determinados asuntos, o sea inclusive el Consejo Universitario podría decir que lo que son recursos los resuelva una comisión, en ese sentido es como lo que está ahora con las comisiones especiales, que son “plenaritos” en el Consejo Universitario, y los otros que no son juicios. Pienso que tiene que hacer más que solamente emitir un juicio sobre algo que les somete el Consejo.

SR. REGULO SOLIS: La segunda parte de ese párrafo no estaría incluido ahí. Es donde dice “Las Comisiones permanentes serán presididas por un coordinador miembro del Consejo Universitario, nombrada del propio seno de la Comisión”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso está incluido en la parte que se refiere a las comisiones

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta del señor Rector y se aprueba. Por lo tanto el artículo 6 debe leerse de la siguiente manera:

## **ARTICULO 6**

**Las Comisiones de trabajo tendrán las siguientes funciones:**  
**a) Dictaminar los asuntos que el Consejo Universitario les someta con este fin. b) Atender los asuntos que el Consejo Universitario le encomiende al crearlas y resolver aquellos que le solicite mediante acuerdo expreso. C) Elaborar estudios, documentos y propuestas que harán de conocimiento del Consejo Universitario.**

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el último párrafo de la propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional, dice: “Tanto los dictámenes de mayoría como los de minoría, deberán ser conocidos por el PLENARIO. Una vez agotada la discusión, todo dictamen de Comisión debe votarse, con las modificaciones que se le incorporen”:

También hay un artículo más adelante, que indica que los dictámenes de minoría serán conocidos por el Consejo, sólo una vez que hayan sido rechazados los dictámenes de mayoría. Entonces sugiero poner todo junto y en una forma distinta, que diga: “Cuando el Consejo Universitario solicite un dictamen a una comisión de trabajo, ésta podrá emitir un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría. Una vez agotada la discusión en el plenario, se someterán a votación el dictamen de mayoría con las modificaciones propuestas, salvo que por moción de orden se disponga otra cosa. Los dictámenes de minoría se someterán a votación sólo cuando los dictámenes de mayoría fueran rechazados”.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Si el Consejo no lo solicita, entonces qué pasa con los pronunciamientos de las comisiones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No viene como dictámenes, sino como propuestas. También podría añadirse un párrafo adicional al inicio, que diga: “Todas las propuestas de las comisiones serán conocidas y votadas por el Consejo Universitario”.

LIC. JOAQUIN CALVO: Leyendo el Reglamento de la Asamblea Legislativa en el Artículo 133, hace alusión a la parte de los dictámenes, y entonces tendría que reglamentarse cuando llega un dictamen para que haya un plazo, de quien el firmante de un dictamen de mayoría y de quien tiene un dictamen de minoría para que pueda hablar de acuerdo con el dictamen que está presentando. El Art. 133 dice “Plazo para la explicación de dictámenes”; posteriormente dice: “Se concederá un máximo de 15 minutos a un miembro firmante del dictamen de mayoría para que brinde una explicación general del texto, además se otorgará un máximo de 10 minutos a un diputado firmante de cada dictamen de minoría”. En este sentido si se eleva un dictamen de una comisión, pero 2 ó 3 como dictamen de mayoría y 2 como dictamen de minoría, ambos irían a Plenario y serían debidamente explicados para saber las razones de la defensa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que el Reglamento de la Asamblea Legislativa puede servir como analogía, ya que en las comisiones de la Asamblea Legislativa el Plenario no puede conocer nada, si no viene con un acuerdo positivo. Las comisiones de la Asamblea Legislativa automáticamente rechazan las cosas, cuando son negativas. Si por ejemplo se envía el Presupuesto General de la República y la Comisión no se lo manda en forma positiva, lo tendrán que volver a hacer.

En el Plenario en la Asamblea Legislativa, este documento por ejemplo, la comisión tiene que enviar este documento, ingresado a Plenario existe un plazo para los miembros del Plenario de plantear las modificaciones a éste ante el Plenario, vencido este plazo ya queda cerrado y tiene que discutirse esto, entonces es muy distinto las comisiones de la Asamblea Legislativa a nuestras comisiones de trabajo; con lo cual no digo que no podría ser así.

LIC. JOAQUIN CALVO: Eso lo tengo claro, empezando porque en el título tercero hay comisiones permanentes ordinarias por ejemplo, hay como tres clases de comisiones, pero a lo que me refiero es que si vamos a hablar de dictámenes de mayoría y de minoría, independientemente de que la Asamblea Legislativa no se asemeje a lo que nosotros estamos buscando en la dinámica del Consejo Universitario, de hecho, tendríamos que ver como lo manejamos, porque por ejemplo si he hecho un dictamen de minoría, yo quisiera defenderlo a la hora de llegar eso a Plenario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que estoy planteando, inclusive yo tenía la versión más vieja porque decía al revés, aquí lo que dice es que los dictámenes de mayoría y de minoría son conocidos por el Plenario, no significa que los dos son votados, sino que es votado primero el de mayoría y obviamente si el de mayoría pasa el de minoría está eliminado. Entonces aquí se está diciendo que los dos son dados a conocer entonces evidentemente tiene que leerse y me parece que exactamente el Consejo Universitario puede escuchar al de mayoría, está escuchando al Coordinador, tiene el tiempo para explicarlo y el que planteó el de minoría puede usar unos minutos para exponer su criterio. Pero se comienza a discutir el de mayoría primero, luego se somete a votación.

LIC. JOAQUIN CALVO: Es correcto eso que dice el Artículo 81 de este mismo Reglamento y se refiere al trámite del Informe de las Comisiones, dice que, no hay ningún problema cuando hay uniformidad y todos están de acuerdo, si un grupo de diputados o alguno de ellos disintiere dará por separado un informe con su proyecto. En este caso la Asamblea Legislativa discutirá primero el Proyecto de Ley sometido por la mayoría, y únicamente si este fuera rechazado se someterán a discusión el informe o los informes de minoría, en orden decreciente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No veo la contradicción del procedimiento, se somete a una discusión rápida, luego se somete a votación el dictamen de mayoría con las modificaciones propuestas, a no ser que una de las modificaciones propuestas es que se deje en suspenso o que se pase para otro orden entonces si es rechazado se somete otro a votación.

Cuando un miembro no es de la comisión es deber de ésta reportar qué opinaron los otros miembros, porque la comisión para darnos un dictamen, va a tener que usar el juicio de los expertos para fundamentar su dictamen, entonces nos va a decir que los expertos consultados todos estuvieron en contra de lo que dice la comisión, porque se supone que los consultados van a estar a favor de lo que dice la comisión, porque si no están, la comisión debe indicar, porque pese a que los expertos consultados estaban en contra, decidieron aprobarlo positivamente

LIC. BELTRAN LARA: Me parece que estamos poniendo en desventaja el dictamen de minoría. Debería existir la posibilidad de que quienes avalan un dictamen de minoría pueda defenderlo en el Plenario, puede ser que después de eso se apoye el dictamen de minoría en lugar de el de mayoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No queda en desventaja, porque la comisión puede emitir el dictamen de mayoría y de minoría, una vez agotada la discusión en el Plenario, la cual sería de ambos, la única diferencia que le veo a los dictámenes es que el de minoría ni siquiera por moción de orden puede ser votado de primero, porque pueden haber mociones de orden de cualquier tipo, pero como aquí ya está dicho que no puede ser, no puede haber moción de orden.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: La única cosa en que quedan en desventaja, es que no van a tener quién los defienda aquí, cuando el que dio el dictamen no es miembro del Consejo.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta del señor Rector, la cual se aprueba. Por lo tanto, el Artículo 7 debe leerse de la siguiente forma:

#### **ARTICULO 7:**

**Toda propuesta de las comisiones deberá ser conocida y sometida a votación por el Consejo Universitario. Cuando el Consejo Universitario solicite un dictamen a la comisión de trabajo, ésta podrá emitir un dictamen de mayoría y un dictamen de minoría. Una vez agotada la discusión, en el Plenario se someterán a votación el dictamen de mayoría**

**con las modificaciones propuestas, salvo que por moción de orden se disponga otra cosa. Los dictámenes de minoría se someterán a votación sólo cuando los dictámenes de mayoría fueran rechazados.**

\* \* \*

**ARTICULO 5:** (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)

Las sesiones plenarias y de comisión de Consejo Universitario durarán un máximo de tres horas, salvo que el Consejo o de la Comisión acuerden prorrogar su duración por moción aprobada por no menos de los dos tercios de los miembros presentes. En este caso se dará un receso no menor de quince minutos.

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se mantenga lo presente con una redacción que diga: "El Consejo Universitario se reunirá al menos una vez por semana a la hora, fecha, y lugar señaladas salvo en períodos de vacaciones o receso sus sesiones ordinarias durarán un máximo de dos horas, salvo que por acuerdo de dos terceras partes de los miembros se decida extender su duración hasta por una hora más".

Pienso que el monto de las dietas ha sido concedido casi desde un inicio, fundamentalmente en dos horas profesionales, nosotros hemos aprovechado bien la buena voluntad de los miembros externos que no les hemos pagado, pero yo creo que ponerles tres horas y posiblemente hasta cuatro es aprovecharnos y sacarles dos sesiones por una. Lo hablo abiertamente porque los miembros internos no tienen ningún problema, nosotros trabajamos para la Universidad, pero los externos no tienen disponible todo el tiempo que a uno le da la gana, entonces siendo justos con dificultad lo que se paga en la dieta alcanza para dos horas y me parece que con dos terceras partes con ellos participando puede extenderse hasta un máximo de tres horas, y a veces hasta de más.

Hacerlas más largas obligatoriamente y pudiendo extenderlas más, es demasiado y les rogaría a los miembros externos que sigan siendo tolerantes con el sistema que tenemos.

LIC. JOAQUIN CALVO: De acuerdo con lo que leímos hoy pareciera que el monto por la dieta no está fijado por hora de trabajo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero esto es aproximado, recordemos que cuando eran ¢3000 era equivalente a dos horas ¢1500 en ese tiempo la hora profesional, y si nos vamos por horas profesionales de juntas directivas, no creo que baje de los ¢5000.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Por otro lado, asumir que somos trabajadores de tiempo completo sencillamente tenemos que trabajar el triple de lo que muchas veces se hace, porque no necesariamente son las horas de sesión lo que cuenta, hay mucho trabajo anterior que se trae a Plenario y que eso no necesariamente se toma en cuenta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En principio sería también el miembro externo, porque en el fondo los dos tienen que hacer la lectura o el estudio de los documentos. Creo

que el miembro externo no debería superar más de 20 horas a la semana, porque eso es un medio tiempo.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: El Consejo Universitario de la UNA se reúne ordinariamente 2 veces por semana, y no duran más de 2 horas y media en sesión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aquí lo que el estatuto dice es que se puede reunir como mínimo una hora, el Consejo podría tener 2 sesiones por semana, ellos no tienen reuniones de Comisión, todos son Plenarios, aquí realmente tenemos la de comisión y el Plenario.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta del señor Rector, en el sentido de que las sesiones tengan una duración de dos horas y que por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros presentes, se decida extenderla a una hora más. Se aprueba dicha propuesta. Por lo tanto, el Artículo 8 debe leerse de la siguiente manera:

### **ARTICULO 8:**

**El Consejo Universitario se reunirá al menos una vez por semana a la hora, fecha y lugar señalados, salvo en períodos de vacaciones o receso. Sus sesiones ordinarias durarán un máximo de dos horas, salvo que por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros presentes, se decida extender su duración hasta por una hora más.**

\* \* \*

### **ARTICULO 6: (Propuesta de la Comisión de Desarrollo Organizacional)**

Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución inmediata y obligatoria por parte de las instancias correspondientes.

\* \* \*

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una pequeña variación en términos de forma que dice: "Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución inmediata y rigen a partir de su firmeza o de la fecha en que ellos se indique.

Aquí por ejemplo, que si hacemos un nombramiento a un mes plazo, cómo lo vamos a ejecutar en forma inmediata, si es un reglamento como lo vamos a ejecutarlo inmediatamente, lo más correcto sería de que los acuerdos son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza, sea cual sea, o en algunos casos porque el Consejo lo señala de la fecha en que ellos indica, supongamos que tomamos un acuerdo sobre un aumento salarial y ese aumento tiene que ir hasta la Contraloría General de la República y aquí dice que los acuerdos son de ejecución inmediata, no son de ejecución inmediata son de ejecución según lo establece el Reglamento.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Son de ejecución inmediata a partir de la fecha.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es de cuando rige no de ejecución, ejecución es otra cosa.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es de ejecución inmediata a partir de la fecha en que entra en vigencia. No es nada nuevo a partir de lo que ya está planteado, si es que está más claro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Mi propuesta sería esa, inclusive, a partir de su firmeza sería cuando dice que es en firme, cuando queda firme en actas o cuando lo diga en el acuerdo mismo, entonces hay dos alternativas.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta del señor Rector y se aprueba, para que el artículo 9 se lea de la siguiente manera:

### **ARTICULO 9:**

**Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique.**

\* \* \*

Se decide continuar con el análisis de este asunto, en la próxima sesión.

\* \* \*

Se levanta la sesión a las 4:35 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

lp/mef/amss/mjj\*\*